



JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Cinco (5) de septiembre de dos mil trece (2013)

Auto de sustanciación No. 1856

Referencia	Nulidad y restablecimiento del derecho.
Demandante	José Leonidas Barrera Pinto
Demandado	Cajanal
Radicado	05001 33 33 025 2013 00003 00
Asunto	Ordena tener como prueba respuesta a exhortos.

Allegada la documentación ordenada en auto del 2 de agosto de 2013, por parte de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social, de conformidad con el Artículo 289, inciso primero del Código de Procedimiento Civil, se ordena tenerla como prueba.

NOTIFÍQUESE

**LUZ MYRIAM SÁNCHEZ ARBOLEDA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, _____ de 2013. Fijado a las 8.00 a.m.

Secretaria